

La evolución del derecho mercantil



María Fernández García

Muchas han sido las normas que hemos examinado a lo largo de los 100 primeros números de *Empresa Global*, referentes a diferentes materias del derecho mercantil que afectan a las empresas españolas. Sin embargo, no todas con la misma relevancia. En este artículo, hacemos hincapié en aquellas cuya entrada en vigor en los últimos años han tenido especial transcendencia en la vida social y económica de las compañías nacionales.

Echar la vista atrás y revisar los acontecimientos económicos, políticos y sociales que hemos vivido en los últimos años nos hace reflexionar sobre cómo éstos han afectado al contenido del derecho mercantil actual, ya que esta rama del Derecho se caracteriza por su constante adaptación a la época en la que vive, transformándose según las necesidades y requerimientos de cada momento.

De esta manera, advertimos cómo, en los últimos años, la labor del legislador español se ha dirigido principalmente a la reducción de costes y trámites administrativos, así como a dotar de mayor transparencia a los mercados financieros para proteger al inversor.

Con la incorporación de España a la Comunidad Europea se originó una profunda reforma en el Derecho español y se inició una importante transformación de los mercados de valores y de la legislación societaria, con la promulgación de la Ley del Mercado de Valores, modificada posteriormente por la ley 26/2003, de 17 de julio, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

Esta tendencia proteccionista del legislador se ve incrementada en los últimos años con la publicación, en noviembre de 2007, de la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros, conocida por sus siglas

en inglés, MiFID (*Markets in Financial Instruments Directive*), la cual busca proteger a los inversores y fomentar al mismo tiempo la competencia en el sector, incidiendo profundamente en la estructura organizativa de las empresas, la política de conflictos de interés, la relación con los clientes y la función de control interno y de riesgos.

En los últimos años, la labor del legislador español se ha dirigido principalmente a la reducción de costes y trámites administrativos, así como a dotar de mayor transparencia a los mercados financieros para proteger al inversor

Respecto a la reducción de costes y trámites administrativos, destacamos la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, conocida como «ley paraguas», y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la anterior, conocida como «ley ómnibus», dirigidas la primera a incorporar al Derecho español la Directiva 123/2006 sobre los Servicios en el Mercado Interior, aportando así un marco de referencia para toda la regulación del sector servicios, y la segunda a modificar todas las leyes anteriores incompatibles con esa directiva.

Mención especial merece, tanto por su incidencia en el mundo empresarial como por la capacidad para responder al proceso de internacionalización de los operadores económicos, la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que entró en vigor el 3 de abril de 2009 y cuyo objeto es la regulación de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, consistentes en la transformación, fusión, escisión o cesión global de activo y pasivo, incluido el traslado internacional del domicilio social.

Asimismo, el 28 de abril del presente año, se publicó la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, que armoniza la legislación al respecto y tiene como principal objetivo evitar que el sistema financiero y otros operadores económicos puedan ser empleados con finalidades delictivas.

Por último, señalamos por su relevancia en el marco de las sociedades de capital, el recientemente publicado Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que entró en vigor el pasado 1 de septiembre y que unifica en un único texto la normativa reguladora de sociedades en España, reforzando, de esta manera, la seguridad jurídica en la materia ::